

Seccionales de Provincias por intermedio de la Inspección General, que en lo sucesivo en ningún caso y bajo ningún pretexto deben proponer personal directivo y docente con la manifestación de que posee título profesional, si no ha sido previamente registrado en Estadística.

2.º Modificar la resolución de abril 23 de 1924, en el sentido de que los Consejos Escolares de la Capital no propondean en las ternas de maestros, ningún candidato que no haya presentado en la fecha de su elevación, el certificado de buena salud, expedido por la Inspección Médica Escolar, el que será remitido a Estadística, conjuntamente con la terna.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, "El Porvenir de la Educación Común" y archívese.
Dra. Gondra. Pablo H. Córdoba.

20.7.14. 7/925.

acumulado al

11.205 8/922.

Buenos Aires Diciembre 9 de 1925.

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión Didáctica, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.º Las directrices de escuelas particulares entregarán en la Secretaría de la Inspección General de Escuelas Particulares en la segunda quincena de febrero de cada año, la

nómina del personal directivo y docente, con indicación del grado y horarios de su enseñanza, título que posee y número de autorización o título registrado en las oficinas del Consejo. En igual forma se procederá en todo cambio de profesores o distribución de los horarios en el año.

2º. La Aprobación o Rechazo del personal se hará previo informe del Inspector del Distrito y la resolución se autoriza en la Inspección General, previa comunicación a las Escuelas interesadas.

Comuníquese por copias de actas a las oficinas, insértese en el libro de Resoluciones Generales, archívese en Estadística y Archivería.

Vds. Borda. Pablo J. Córdoba.

21/10/8/925.

Buenos Aires Diciembre 9 de 1925.

Considerando que los nombramientos de maestros y ascensos de directores y vices, se hacen teniendo en cuenta las ternas elevadas por los Comités Escolares y en vista de que se recibe con frecuencia, quejas por la falta de justicia con que dichas ternas se forman.

El H. Consejo, de acuerdo con lo propuesto por la Señora Paul Exteira Chira Parroquia Dellepiane,

Resuelve:

1º. En lo sucesivo los Comités Escolares enviarán al Consejo Nacional de Educación, conjuntamente con las ternas, una lista de todos los maestros